

	Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.	
--	--	--

OBSERVACIÓN

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.	

OBSERVACIÓN

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

El concepto desde el componente técnico es FAVORABLE.

ASPECTOS FINANCIEROS

El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE.

ASPECTOS JURÍDICOS

El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE.

ASPECTOS SOCIALES

El concepto desde los aspectos Sociales es FAVORABLE.

ASPECTOS AMBIENTALES

El concepto desde los aspectos ambientales es FAVORABLE.

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Favorable (X)

No Favorable ()

Normas y lineamientos adicionales

Emisor de Concepto	Área/dependencia
Concepto emitido por: Rosalucina Vega Fuentes Vega	Grupo de Regalías
Elaborado por: Ivan Dario Narvaez	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas
Concepto emitido por: IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	Grupo de Regalías



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Acuerdo 12 de 2024.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo			CÓDIGO BPIN:	20241301010495		
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Si Dotación No Servicios No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Centro - Sur - Amazonía	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	ALCALDIA DE PUERTO ASÍS	EJECUTOR PROPUESTO:	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA RAP-AMAZONIA		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	PUERTO ASÍS		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Minas y energía	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Minas y energía		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	13	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 684.944.877	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ 46.200.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 12.289.238.704,00	Fonpet	2025-2026				
TOTAL SGR		\$ 12.289.238.704,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$	12.289.238.704,00			

Fecha de solicitud de Concepto:

1/10/2025

Fecha de emisión de Concepto:

14/10/2025

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	5/03/2025	30/05/2025	23/07/2025	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica en la zona rural del municipio de Puerto Asís en el departamento del Putumayo.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto consiste en el suministro e implementación de 450 sistemas fotovoltaicos individuales. Cada sistema está compuesto por: Dos (2) Paneles Solares Monocristalinos de 550 Watt, una (1) Batería Ion-litio de ciclo profundo con capacidad de 200 Ah - 25,6 VDC mínimo 4000 ciclos al 80% DOD, un (1) Regulador de carga de 60 A, MPPT, un (1) Inversor de onda pura de baja frecuencia, potencia de 2000 VA, instalación de redes internas; compuesto por cuatro (4) salidas de iluminación, tres (4) tomacorrientes dobles y medidor de energía prepago monofásico.								
POBLACIÓN AFECTADA:	19.224	POBLACIÓN OBJETIVO:	2.062	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

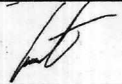
4.1.2.1.1. Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

<p>Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.</p> <p>El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.</p> <p>Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.</p> <p>Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.</p> <p>Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de como se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	Cumple	<p>1. Se anexa certificado de impuestos. Documento cargado en SUBSANACION_JUNIO_2025_20250702_1712.ZIP con nombre de archivo "Soporte de Impuestos.pdf" con fecha de carga 02/07/2025</p> <p>2. Se anexa presupuesto detallado. Documento cargado en SUBSANACION_JUNIO_2025_20250702_1712.ZIP con nombre de archivo "Soporte de Impuestos.pdf" con fecha de carga 02/07/2025</p>
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	1. Se anexa certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Documento cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/1_REQ_GENERALES.RAR con nombre de documentos "Cert precios promedio region GOB.pdf" "Cert precios promedio region ALC.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	1. Se anexa proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Documento cargado en https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1281639 con fecha de carga 22/07/2025
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	1. Se anexa certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Documento cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/1_REQ_GENERALES.RAR con nombre de documentos "Cert no otras fuentes de recursos ALC.pdf" "Cert no otras fuentes de recursos GOB.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p> <p>Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado, suscrito por el secretario de Planeación el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	Cumple	1. Se anexa certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) según lo señalado en la normativa vigente. Documento cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/1_REQ_GENERALES.RAR con nombre de documento "Cert PBOT ALC.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025
4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

<p>Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos: a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.</p> <p>El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos, que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que esta incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p> <p>Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar como se dará cumplimiento al impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	Cumple	<p>1. Se anexa documento técnico soporte de la MGA que contiene: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos: a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "DocumentoTecnicoV2.pdf" con fecha de carga 15/05/2025.</p> <p>2. Se anexa análisis de alternativas donde se presenta la evaluación donde se especifican los criterios de selección, técnicos, financiero o económicos de la alternativa seleccionada. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "Análisis de Alternativas Actualizado Puerto Asis.pdf" con fecha de carga 15/05/2025.</p>
<p>Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutara el proyecto, se deberá presentar:</p> <p>a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición.</p> <p>Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.</p> <p>b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p> <p>c) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>d) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	No Aplica	<p>Teniendo en cuenta el tipo de proyecto el cual es la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales y se ejecuta en predios de particulares, lo solicitado en el requisito no aplica. Además el proyecto de inversión no está localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, lo solicitado en los numerales b y c, no aplican.</p>
<p>Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.</p> <p>Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>1. Se anexa certificado sostenibilidad del proyecto de inversión de acuerdo a lo mencionado en el requisito firmado por el alcalde municipal, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente y aclarar qué empresa se encargará de la prestación del AOM del proyecto. Documento cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/1_REQ_GENERALES.RAR con nombre de documentos "Cert sostenibilidad Alcaldía 2025.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025.</p> <p>2. Se anexa esquema de sostenibilidad. Documentos cargados en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documentos "Calculo Esquema de Sostenibilidad Puerto Asis Actualizado Febrero 2025.xlsx", "Circular 051 Calculo Tarifa Puerto Asis Actualizado Febrero 2025.xlsx" y "Esquema de sostenibilidad Puerto Asis Actualizado Febrero 2025.pdf" con fecha de carga 15/05/2025.</p> <p>3. Se anexa documentación de la empresa prestadora del servicio público de acuerdo con lo estipulado en Resolución 40257 de 2022. Documentos cargados en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con fecha de carga 15/05/2025.</p> <p>4. Se adjunta Anexo 7. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "Análisis de Alternativas Actualizado Puerto Asis.pdf" con fecha de carga 15/05/2025.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.</p> <p>Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>1. Se anexa matriz de análisis de riesgo de desastre. Documento cargado en SUBSANACION_JUNIO_2025_20250702_1712.ZIP con nombre de documento "Matriz de análisis de riesgo Ing Amb.pdf" y "Matriz riesgos Planeación Mpal.pdf" con fecha de carga 02/07/2025</p>
<p>Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.</p>	No Aplica	<p>Teniendo en cuenta el tipo de proyecto el cual es la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales, lo solicitado en el requisito no aplica.</p>

Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que el presente proyecto no cuenta con cofinanciación con recursos diferentes a los del SGR, lo solicitado en el requisito no aplica.
<p>Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la. Culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que. Se pueda garantizar su financiación.</p> <p>Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	No Aplica	Teniendo en cuenta que el presente proyecto no contempla la ejecución de obra por etapas, lo solicitado en el requisito no aplica.
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión mas cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad de servicio público para atender la demanda de este.</p> <p>Cuando el prestador del servicio publico sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.</p>	No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto el cual es la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales, lo solicitado en el requisito no aplica.
4.1.2.1.4. Requisitos Generales para proyectos de inversión en fase III que contemplen componentes de infraestructura		
<p>Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y calculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector.</p> <p>El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).</p> <p>Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.</p>	Cumple	<p>DOCUMENTOS ANEXOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se anexa listado de usuarios. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "LISTADO DE USUARIOS 2024.xlsx" con fecha de carga 15/05/2025. 2. Se anexa certificado suscrito por el representante legal en el cual se manifiesta que la vereda Pueblo Bello no cuenta con servicio de energía, ni a través de plantas Diesel ni con redes del sistema interconectado nacional. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de 3. Se anexan fichas técnicas. Documento cargados en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/2_REQ_GENERALES_FASE_III.RAR con nombre de documentos "Ficha Técnica Batería 200 Ah Inti.pdf", "Ficha Técnica Controlador 60 A Inti.pdf", "Ficha Técnica Inversor 2000W Inti.pdf" y "Ficha Técnica Panel 550W.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025. 4. Se anexa Componente Ambiental - Social. Documento cargado en SUBSANACION_JUNIO_2025_20250702_1712.ZIP con nombre de documento "ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES PROYECTO SISFV.pdf" con fecha de carga 02/07/2025 5. Se anexa certificado en la cual se manifieste que el proyecto se instalará en viviendas donde los usuarios del proyecto habitan de manera permanente y haciendo mención expresa del listado usuarios que hacen parte del proyecto. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "Cert predios habilitados 450 U.pdf" con fecha de carga 15/05/2025. <p>MEMORIAS DE CALCULO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se anexa memorias del componente civil. Documento cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/2_REQ_GENERALES_FASE_III.RAR con nombre de documento "Memorias componente civil Puerto Asis Putumayo.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025. 2. Se anexa memorias del componente eléctrico. Documento cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/2_REQ_GENERALES_FASE_III.RAR con nombre de documento "Memorias componente eléctrico Puerto Asis Putumayo.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025.
<p>Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.</p> <p>Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación, y de la Asignación para la ciencia Tecnología e innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	Cumple	<p>PLANOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se anexan planos Documentos cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/2_REQ_GENERALES_FASE_III.RAR con nombre de documentos "PLANO 1 PUERTO ASIS.pdf" y "PLANO 2 PUERTO ASIS.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025.
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	1. Se anexa certificación expedida por el jefe de planeación, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. Documento cargado en SUBSANACION_JUNIO_2025_20250702_1712.ZIP con nombre de archivo "Cert Firma profesionales.pdf" con fecha de carga 2/07/2025
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se anexa memorial de responsabilidad ingeniero civil. en el cual consta el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "Memorial de Responsabilidad Ing Civil.pdf" con fecha de carga 15/05/2025. 2. Se anexa memorial de responsabilidad ingeniero electricista. en el cual consta el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. Documento cargado en SUBSNACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "Memorial de Responsabilidad Ing Electricista.pdf" con fecha de carga 15/05/2025.

4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación.		
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	1. Se anexa plan de capacitación con contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores. Documento cargado en SUBSANACIONES_FICHA_CTUS_20250515_1042.ZIP con nombre de documento "PLAN DE CAPACITACION PUERTO ASIS PUTUMAYO.pdf" con fecha de carga 15/05/2025.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
4.1.2.2.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, lo solicitado en el requisito no aplica.
Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	Cumple	1. Se anexa certificado. Documento cargado en SUBSANACION_JUNIO_2025_20250702_1712.ZIP con nombre de archivo "Cert Paz Gob.pdf" con fecha de carga 2/07/2025
REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN		
MINAS Y ENERGÍA		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.10.1 Energía Orientaciones transitorias		
7.10.1.1 Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o Infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:		
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información: a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. El número de usuarios por beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	Cumple	1. Se anexa Certificado del operador de red. Documento cargado en https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Descargas/Soportes/20241301010495/2562249/3_REQ_SECTORIALES.RAR con nombre de documento "Certificado ZNI 450 Usuarios EEBP.pdf" con fecha de carga 6 de febrero de 2025 2. Se anexa aval técnico y financiero del proyecto. Documento cargado en SUBSANACION_JUNIO_2025_20250702_1712.ZIP con nombre de archivo "Aval técnico y Financiero 2025.pdf" con fecha de carga 2/07/2025
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Puerto Asís, Putumayo.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energías en las ZNI. El proyecto consiste en instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Puerto Asís, Putumayo.
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.	No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de rehabilitación o reposición de activos. El proyecto consiste en instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Puerto Asís, Putumayo.
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		

<p>Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.</p>			
<p>Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto Invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.</p>			
<p>Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.</p>			
<p>NOTA: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación en sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.</p>			
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es FAVORABLE.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE.			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde los aspectos Sociales es FAVORABLE.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde los aspectos ambientales es FAVORABLE.			
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		FAVORABLE	
<p>El concepto único sectorial se emite atendiendo lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020. Considerando lo establecido en el parágrafo transitorio del Artículo 1.2.4.2.1. el cual menciona que "entre tanto la Comisión Rectora establece los lineamientos para la emisión del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, estos deberán emitirse atendiendo los requisitos aplicables por el Ministerio o Departamento Administrativo rector en el que se clasifique el proyecto, que se encuentren vigentes. En todo caso, el concepto técnico único sectorial deberá ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero".</p>			
<p>Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se asimila a una verificación de requisitos.</p>			
EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia	FIRMAS
Perfil técnico	IVAN DARIO NARVAEZ GONZALEZ	Subdirección de planificación energética	Iván Dario Narváez G
Perfil técnico:	GUSTAVO ALBERTO GAITAN GOMEZ	Coordinador Grupo de Evaluación y Viabilización	
Perfil de aprobación:	LUIS FELIPE GALVAN CABALLERO	Subdirector de Planificación	



FECHA

2025	10	29
AAAA	MM	DD

EVENTO: Mesa Tecnica BPIN 20241301010495 Putumayo

LUGAR: Virtual

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Camilo Alvarado / Jose Mario Gómez Restrepo / DNP - SGR - Sub. Asistencia Técnica

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx>

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La mesa técnica se desarrolló el 29 de octubre de 2025, con la participación de funcionarios del Departamento Nacional de Planeación (SAT-SGR), la Secretaría de Planeación Departamental del Putumayo y el equipo estructurador del proyecto. El encuentro se llevó a cabo con el propósito de revisar las observaciones persistentes del requisito presupuestal del proyecto BPIN 20241301010495 "Construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo", pese a las orientaciones brindadas en mesas técnicas anteriores. El DNP explicó que la reunión buscaba definir cómo la entidad territorial y el equipo estructurador subsanarían las observaciones sobre impuestos incluidos en el presupuesto, especialmente tras la expedición del Acuerdo 016 de 2025, que regula los proyectos financiados con recursos de regalías. Este acuerdo permite incluir únicamente los impuestos de carácter territorial (como estampillas o tasas locales). Sin embargo, el impuesto de seguridad ciudadana, al ser de orden nacional, no puede ser financiado con recursos de regalías, por lo cual su inclusión seguirá generando observaciones. El DNP enfatizó que esta disposición no modifica el tratamiento del impuesto nacional y solo los tributos territoriales pueden considerarse dentro del presupuesto de los proyectos. Por lo tanto, se recomendó al equipo formulador ajustar el presupuesto, eliminando el impuesto de seguridad ciudadana, pues su mantenimiento podría impedir la viabilidad del proyecto. Posteriormente, se abordó la observación relacionada con el Plan de Manejo Ambiental (PMA). El DNP aclaró que, aunque no se requiere un PMA formal, el documento técnico debe incluir un capítulo ambiental que justifique los posibles impactos durante la etapa de construcción, señalando si el proyecto genera residuos o desechos. Este apartado debe quedar claramente identificado dentro del documento técnico. Se resaltó que los ajustes derivados del Acuerdo 016 generarán modificaciones en el valor total del proyecto y, por ende, en su esquema de sostenibilidad, aunque se espera que los cambios sean mínimos. No obstante, cualquier ajuste presupuestal requerirá remitir nuevamente el proyecto al ministerio competente para su revisión. Durante la sesión, la Secretaría de Planeación Departamental del Putumayo manifestó su preocupación por la demora del Ministerio de Minas y Energía en emitir el concepto técnico sectorial, indicando que no se han cumplido los plazos establecidos por la normativa del Sistema General de Regalías. Ante ello, el DNP confirmó que la Secretaría Técnica ya había notificado al ministerio y recomendó que el departamento también remitiera una solicitud directa a esa cartera, pidiendo una pronta respuesta. El DNP explicó que la responsabilidad actual de emitir el concepto técnico recae exclusivamente en el Ministerio, aunque el DNP actúe como secretaria técnica. Por ello, se sugirió que la gobernación mantenga comunicación tanto con el DNP como con el ministerio para agilizar el proceso. Finalmente, se acordó que, una vez el proyecto sea ajustado y cargado nuevamente en la plataforma, se notificará por correo a la Secretaría Técnica, quien verificará la incorporación de los cambios, así mismo se recomendó enviar el documento antes de cargue para validación.

N°	COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Nota : Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx>